

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 014  
RADICACIÓN 2019-00314-00  
RESOLUCION DE CONTRATO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Enero veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo la señora LUZ MIRIAM ORTIZ BARCO, persona Emplazada y vinculada a la litis, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que la represente en este proceso de Resolución de contrato, promovido en su contra por los señores GERMAN MARTINEZ ROJAS y MARIA EDILMA PEREZ MORALES, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

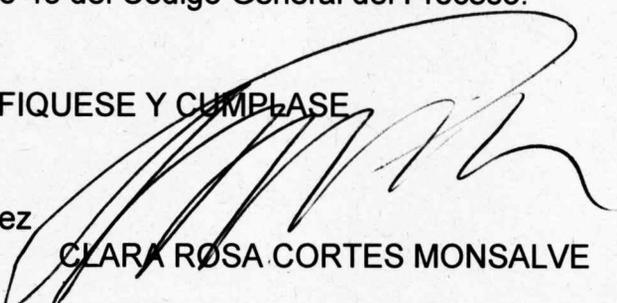
#### RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO como curador Ad-Litem, para que represente a la demandada LUZ MIRIAM ORTIZ BARCO dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 08**

Hoy, enero 31 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto 014 de fecha 21/01/2022.

**NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

EJECUTORIA: Febrero 1, 2 y 3 de 2022